



ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2024:

ACUERDA:

15.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA "F" DE LA UE 28.1 DEL PGM DE HARO.

Dada cuenta del Estudio de Detalle de la parcela F de la UE 28.1 del Plan General Municipal de Haro, promovido por el Gobierno de La Rioja a través de la Consejería de servicios sociales y Gobernanza pública y redactado por el arquitecto D Pablo San Juan de Santiago (Tragsatec) con registro de entrada de 13 de noviembre de 2024 (RE 12804) y nuevamente en fecha 4 de los corrientes (RE 1319) de modificación del anterior, y cuya finalidad es adaptar, completar y concretar las determinaciones establecidas en el Plan General Municipal y la Modificación Puntual n.º 21 para las parcelas F1, F2, F3 y F4 (manzana F) de la Unidad de Ejecución UE 28.1, referentes a la ordenación general del uso, el fondo edificable, las alturas, las alineaciones, los retranqueos y las condiciones estéticas.

Realizada solicitud de informe sobre afecciones ambientales al amparo del Art. 6 bis del Decreto 29/2018, de 20 de septiembre, el órgano ambiental remite informe de 18 de noviembre en la que concluye que *"dicho Estudio de Detalle no implica efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no debe someterse al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada y se informa que el promotor podrá continuar con la tramitación sustantiva para su aprobación."* por lo que no requiere sometimiento a evaluación ambiental.

Vistos los informes del Arquitecto municipal de 15 de noviembre y 4 de diciembre de 2024.

Visto el informe - propuesta del Secretario General Accdtal. de fecha 4 de diciembre de 2024.

Vistos los artículos 80, 92 y 93 de la ley 5/2006, de 2 de mayo,



de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, 140 del Reglamento de Planeamiento y 21.1.j) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Visto el decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 129 de 26 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela "F" de la UE 28.1 del Plan General Municipal de Haro, a instancias del Gobierno de La Rioja a través de la Consejería de Servicios sociales y Gobernanza pública y redactado por el arquitecto D Pablo San Juan de Santiago.

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente por plazo de veinte días, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, en un periódico de amplia difusión en la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados para que, en un plazo igualmente de veinte días, puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente.

TERCERO.- Señalar como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, la superficie comprendida en el Estudio de Detalle objeto del presente acuerdo, al estar afectada por las determinaciones del mismo y que pueden suponer la modificación del régimen urbanístico existente. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación y se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

CUARTO.- Dar cuenta de este acuerdo en la próxima Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución de este acuerdo.

Haro a 13 de diciembre de 2024
D.E: 2024/51675. Arch.: 2024/353 - 3 1 1 06
ALCALDESA PRESIDENTA